

**Unidad Operativa de Contrataciones N° 06**

**DICTAMEN N° 36/2025**

**L.M.C.N. N° 15/2025 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor de la Marca SANYO – Plurianual” ID 475.973**

San Lorenzo, 01 de octubre de 2025

Considerando que, el Artículo 2º. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, de la Resolución DNCP N° 892/25, de fecha 01/04/25, establece: “Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida”.

En ese sentido, en uso de las atribuciones investidas, esta convocante se expide a continuación.

**1- ANTECEDENTES:**

- a) Pedido de Mantenimiento de Ascensores
- b) Cancelación de la Convocatoria No Planificada LMCN N° 12/2025 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor de la Marca SANYO – Plurianual a” ID N° 472.993
- c) Antecedentes de la Convocatoria No Planificada: LMCN N° 15/2025 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor de la Marca SANYO – Plurianual a” ID N° 475.973.

**2- NORMA APLICABLE:**

- a) Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, Su Decreto Reglamentario N° 2264/24.
- b) Resolución DNCP N° 892/2025 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos Sin Planificación”.
- c) Resolución S.G. N° 75, de fecha 27 de febrero de 2025 “Por la cual se Reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2025, y se establecen directrices”.
- d) Resolución S.G. N° 77, de fecha 27 de febrero de 2025 “Por la cual se Aprueban los Lineamientos de Gestión para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC 2025), y la Programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025”.
- e) Resolución SG N° 346, de fecha 21 de marzo de 2025, “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC 2025) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025”.



Lic. Lisa Arevalos Cabrera  
Jefa Dpto. U.O.C.  
Hospital Gral. Pediátrico



San Lorenzo - Paraguay  
Telefax: 589-008/9

**Unidad Operativa de Contrataciones N° 06**

**3- ANÁLISIS:**

Esta Convocatoria es producto de la cancelación de la contratación con ID 472.993, que tenía como objeto la contratación del servicio, el cual se cancela por los motivos expuestos en la Resolución DG. N° 41 de fecha 22 de setiembre, el cual ya se encuentra publicada en el SICP.

Atendiendo a que la necesidad no ha sido satisfecha y que el servicio objeto del llamado resulta ser prioritario para el Hospital, se tramita el llamado para esta contratación.

**4- CONCLUSIÓN:**

Conforme al análisis previo, se eleva el presente dictamen a Vuestra Autoridad, en cumplimiento de la normativa aplicable para el desbloqueo del llamado, su verificación, y la publicación de la convocatoria.

**HACER LUGAR** al presente dictamen, en los términos de los hechos y derechos analizados, y;

**SOLICITAR** el **DESBLOQUEO** para la comunicación del llamado y la **PUBLICACIÓN** de la convocatoria para su verificación.

**ES NUESTRO DICTAMEN.**



Lic. Lisa Arevalos Cabrera, Jefa  
U.O.C N° 06

  


Enrique Valdez Artaza, Director  
Dirección de Administración y Finanzas

